

Resolución Administrativa

Santa Anita, 25 de Octubre 2013.

Visto el Informe Técnico Nº 0019-ECP-HHV-2013, emitido por el área de Control Patrimonial de la Oficina de Logística sobre la donación de dos (2) FRIGOBAR – 50L para el Hospital Hermilio Valdizán y Oficio Nº 346-OAJ-HHV-2013, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

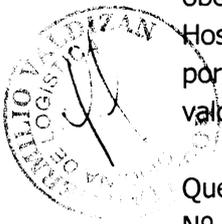
CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 030-2013, la Presidenta de la Mesa Técnica de Donaciones del Ministerio de Salud en coordinación con el Sr. Jorge Torres Paredes, responsable de la Unidad de Almacén e Importaciones del Ministerio de Salud, hicieron entrega de sesenta y ocho (68) bienes en calidad de donación, según consigna el Comprobante de Salida Nº 02273 del Ministerio de Salud, que como anexo adjunto se tiene, a favor del Hospital Hermilio Valdizán, obedeciendo al requerimiento con el Oficio Nº 675-DG/HHV-13 de la Dirección General del Hospital Hermilio Valdizán, de los cuales, dos (2) bienes se considerarán para el trámite de alta, por ser considerados bienes muebles, con denominación patrimonial FRIGOBAR – 50L, por el valor total de S/. 494.31;

Que, el literal c) del numeral 2.2.1 de la Directiva Nº 004-2002/SBN, aprobada por Resolución Nº 021-2002/SBN, que establece el procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su recepción por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, señala que la donación es una causal de alta de bienes muebles, al respecto el numeral 2.2.4 de dicha Directiva, dispone que la causal de donación se utiliza cuando la entidad pública recibe bienes muebles, a título gratuito, por parte de otras entidades públicas, privadas o particulares;

Que, la Directiva Nº 009-2002/SBN, aprobada por Resolución Nº 031-2002/SBN, que establece el Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado, en su numeral 3.1.1 dispone que la donación de un bien mueble a favor del Estado importa la transferencia voluntaria de la propiedad de dicho bien, a título gratuito, a favor de una entidad pública, por parte de una persona natural, entidad privada, gobierno extranjero, sociedad conyugal, co propietarios o la conjunción de cualesquiera de ellas;

Que, con informe Técnico Nº 0019-ECP-HHV-2013, el Jefe de Área de Control Patrimonial señala haber evaluado y verificado los sustentos administrativos de los bienes donados, en la cual recomienda que es procedente aceptar dicho donativo y a la vez se efectúe el alta de los mencionados bienes señalados en el primer considerando, acorde a la aprobación de la Jefatura de la Oficina de Logística con memorándum Nº 2115-OL-HHV-13, mediante el cual solicita a la Dirección Ejecutiva de Administración la aprobación del Alta; para tal efecto se procede a la emisión del acto resolutivo respectivo;



De conformidad con lo establecido en el Artículo 124° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de los Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA, la Directiva N° 004-2002/SBN, "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales Y el numeral 2.1.1 de la Resolución N° 021-2002-SBN que Aprueba la Directiva "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales"; y contando con la visación de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la donación que efectúa la Presidenta de la Mesa Técnica de Canalización y Priorización del Destino de las Donaciones del Ministerio de Salud a favor del Hospital Hermilio Valdizán, consistente en dos (2) FRIGOBAR – 50L, descritas en el anexo 1, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Aprobar el alta de bienes recibidos, incorporándolos física y contablemente en moneda nacional al patrimonio del Hospital Hermilio Valdizán, cuya descripción y valorización se detallan en el anexo 01, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Autorizar a la Oficina de Logística del Hospital Hermilio Valdizán disponga el cumplimiento del registro, asignación, supervisión y control del bien recibido a través del área de control patrimonial.

Artículo Cuarto.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la página Web Institucional.

Artículo Quinto.- Disponer que la Oficina de Logística y la Oficina de Economía realicen los ajustes pertinentes en los registros contables que amerita.

Artículo Sexto.- Autorizar a la Oficina de Logística, notificar copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"
Dra. GLORIA CEJVA VERGARA
Directora Ejecutiva de Administración
C.M.P. 21490 RNE 12790



PERU Ministerio de Salud

Hospital "Hermilio Valdizan"
Unidad de Logística
Coordinador de Equipo de Control Patrimonial

ANEXO N° 01

BIENES A DAR DE ALTA

N	CODIGO PATRIMONIAL				DENOMINACION	DETALLE TECNICO				ESTADO DE CONSERVACION				VALOR DEL BIEN	CAUSAL DE LA ALTA
	G	C	Den	Corr		MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	N	B	R	M		
1	11	22	5214		FRIGOBAR - 50L	HAIER	HSB03BB	F2007660527	NEGRO			x		S/. 259.10	DONACION
2	11	22	5214		FRIGOBAR - 50L	RED BULL	R134A	10030439	AZUL C / PLOMO		x			S/. 235.21	DONACION
TOTAL													S/. 494.31		

